	CONTRATO COMPRA DE CUPO	Fecha:	Elaboro:	Reviso:	Asesor:	Refiere:	Código: SGC/CCC Versión: 03 Fecha: 21/01/2020	
		09/12/2024		WILSON BERNAL				

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO TAXI CON CESION DE DERECHOS DE REPOSICIÓN CUPO

LUGAR CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ D.C.

VENDEDOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005
DOMICILIO CONTRACTUAL: Cra 118B Bis #75A-30 Sur Barro

BARRIO: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

COMPRADOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005
DOMICILIO CONTRACTUAL: Cra 118B Bis #75A-30 Sur Barro

BARRIO: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere(n) a título de venta y EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) la propiedad del vehículo automotor junto con los derechos de reposición del cupo de Bogotá que a continuación se identifican:

CLASE: Automovil MARCA: Honda MODELO: 2007
CHASIS: sadasd3165 LÍNEA: Accord MOTOR: sadasd3165

TIPO DE CARROCERÍA: Sedan COLOR: AMARILLO PUERTAS: 5

 CAPACIDAD: 5
 SERVICIO: Particular
 SERIE/VIN: sadasd3165

 ACTA O MANIFIESTO: 00000000000000
 FECHA: 08/08/2024
 CIUDAD: Bogotá

 SITIO DE MATRÍCULI A: Bogotá
 PLACA No.: BCI 679
 No. ORDEN: 152034

SITIO DE MATRÍCULA: Bogotá PLACA No.: BCL679 No. ORDEN: 152034 EMP AFILIADORA: Taxi Cupos TRJTA/OP: 25554 VENCE: 28/11/2024

CLAUSULA SEGUNDA.- Como precio del automotor junto con los derechos de reposición cupo de Bogotá, se pacta la suma de: CERO DE PESOS MC/TE (\$0). CLAUSULA TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO:

QUINTA - ENTREGA: En la fecha, EL(LOS) VENDEDOR(ES) hace(n) entrega material en regular estado del vehículo objeto del presente contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este(os) así lo acepta(n) y declara(n) que conoce(n) el estado en el que se encuentra el bien objeto de este contrato.

OCTAVA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos de la siguiente manera.

DÉCIMA. EL VENDEDOR, en nombre propio o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento irrevocable a EL COMPRADOR, o a quien en un futuro haga sus veces como titular del derecho solicitado para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos, y financiación del terrorismo, y prevención del fraude. b) Reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que halla entregado o que consten en los registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la Ley.PARAGRAFO 1: La autorización concedida por EL VENDEDOR, no le impedirá a este o su representada, a ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo por EL COMPRADOR, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en la central de riesgo que se hallan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso que no lo sea, a que se

DECIMÁ PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS- HABEAS DATA.- Conforme a lo dispuesto por la Ley 1580 de 2012, con la firma del presente contrato, autorizo a LA EMPRESA, sus filiales, socias y accionistas, así como proveedores, el uso y tratamiento de mis datos personales conforme a la política de tratamiento de datos que se puede visualizar en el siguiente link: www.taxicupos.com/politica-de-datos para el envió de información comercial y general, manifestando en todo caso la aceptación y conocimiento de la política de la empresa con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL VENDEDOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el vendedor autoriza expresamente a TAXI CUPOS S.A.S., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TAXI CUPOS S.A.S. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMA CUARTA: CHATARRIZACIÓN: Para proceder a la desintegración física del vehiculo automotor se debe cumplir con lo estipulado en Artículo Noveno (VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL VEHÍCULO) contemplado en la Resolución 381 de 2007 Secretaría Distrital de Movilidad: "Antes de surtir el proceso de desintegración física total la entidad desintegradora deberá verificar y dejar registrada la siguiente información: 1) Que la solicitud de desintegración física del vehículo fue presentada por el propietario del vehículo; 2) Que el vehículo llegó por sus propios medios a la entidad desintegradora; 3) Que el vehículo cuenta con el chasis, motor, transmisión, caja de velocidades y carrocería completa, correspondientes a la configuración técnica y a la identificación del mismo. Los datos de verificación física y de identificación del vehículo deben corresponder tanto a los establecidos en la licencia de tránsito, certificado de tradición como a los del certificado de revisión emitida por la SIJIN." PARAGRAFO 1: En caso que el vehículo deba ser destinado a chatarrizarse, el Vendedor acepta que entregará a TAXI CUPOS S.A.S. por lo menos con las siguientes condiciones:

- 3. Debe tener todos sus componentes mecánicos completos partiendo del motor, batería, pila de gasolina, alternador, arranque, culata, radiador, sistema de frenos, llantas y caja de cambios (funcional cambio de primera, segunda marcha y reversa). -

DÉCIMA QUINTA: El vendedor autoriza a TAXI CUPOS S.A.S. a realizar el aprovechamiento y recobro del SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Tiquete DIACO. -Observaciones: --

En señal de conformidad las partes contratantes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C, a los NUEVE (9) días del mes de Diciembre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se extienden dos copias del mismo tenor y valor.

Vendedor		Comprador	
Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella	Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella
Comprador		Testigo	
C.C No.	Huella	C.C No.	- Huella